



GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

2015/2016

TRABAJO FIN DE GRADO

Mención en Finanzas

**La transformación de las entidades de crédito
españolas: Reforma y situación actual.**

**The transformation of Spanish credit institutions:
Reform and current situation.**

AUTORA: TANIA RÍOS MANSO

DIRECTORA: IRENE GARCÍA GONZÁLEZ

SEPTIEMBRE 2016

ÍNDICE

	Página
1. RESUMEN	4
2. ABSTRACT	5
3. OBJETIVO Y METODOLOGÍA	6
4. INTRODUCCIÓN	7-9
5. ANTECEDENTES	9-18
6. FACTORES QUE CONTRIBUYERON A LA TRANSFORMACIÓN	
6.1. Gobierno Corporativo	11
6.2. Responsabilidad global corporativa	12
6.3. La evolución de las entidades de crédito	13-18
6.4. La Crisis del 2008	18-19
6.5. Sistema de Pagos	21
6.6. Nacionalización de las entidades de crédito	19-23
6.7. El FROB	24-27
6.8. Los Fondos de Garantía	27-31
6.8.1. Las regulaciones	27-29
6.9. Comité de Basilea	31
6.10. El futuro de las entidades bancarias	32
7. CONCLUSIONES	33
8. BIBLIOGRAFÍA	34

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

	Página
FIGURA 1. Evolución del número de entidades registradas en el Banco de España.	13
FIGURA 2. Evolución del número de oficinas abiertas en España	14
FIGURA 3. Evolución del número de empleados en las entidades bancarias en España.	14
FIGURA 4. Evolución del ratio empleados/oficina abierta en España.	15
FIGURA 5. Evolución del número de bancos y cajas de ahorro en España	15
FIGURA 6. Reestructuración del sistema bancario español.	16-17
FIGURA 7. Datos financieros de las nacionalizaciones.	21
FIGURA 8. Las fusiones y concentraciones de las entidades de crédito.	21
TABLA 1. Volumen de activos y beneficios o pérdidas de las entidades de crédito	23
TABLA 2. Aportaciones del FROB durante las fusiones y absorciones.	26

RESUMEN

Las entidades de crédito, también conocidas como entidades bancarias, tienen por objeto la captación de fondos públicos para invertirlos por cuenta propia en operaciones de préstamo y crédito, asumiendo así el riesgo de insolvencia de los prestatarios. En España existen seis tipos: los bancos, el Instituto de Crédito Oficial, las Cooperativas de Crédito, las Cajas de Ahorro, la Confederación Española de Cajas de Ahorro, y los Establecimientos Financieros de Crédito.

En nuestro trabajo hacemos un análisis minucioso de cada uno de ellos, centrándonos en las partes más relevantes de su trabajo y organización.

Actualmente, se encuentran regulados por tres organismos fundamentales que se muestran a continuación:

El FROB, fondo de reestructuración ordenada bancaria, cuyo objetivo principal es la producción de fusiones bancarias para evitar las intervenciones.

El fondo de garantía de las entidades de crédito, que tiene personalidad jurídica propia, cuyo objetivo es la garantía de depósitos de dinero y otros instrumentos financieros. Está regulado por una legislación dividida en tres partes fundamentales: Legislación Básica, Legislación Complementaria y Legislación Comunitaria.

El Comité de Basilea para la supervisión bancaria. Son supervisores de alto nivel sin poderes formales, que fomentan las prácticas supervisoras bancarias.

Como resultado de la crisis que todavía vivimos en la actualidad y que afectó de forma muy negativa al sector bancario español, se han producido grandes fusiones y adquisiciones de bancos y cajas para evitar tener que ser intervenidos.

En pocos años su número se ha visto reducido de forma considerable, pasando de ser unos 50 a solamente 12 en la actualidad.

En los últimos años, las entidades bancarias han sufrido un aumento de la supervisión del Banco de España y del BCE, así como una gran innovación tecnológica. Esto ha afectado de forma muy relevante al número de entidades, empleados y oficinas. Estas cifras se han visto y se verán disminuidas en un futuro próximo por la entrada de la banca online y la banca móvil. Sin embargo, se prevé que no desaparezcan todas las oficinas, y que las que queden se dediquen básicamente a una labor comercial de los productos financieros.

ABSTRACT

Credit entities, also known as banks, have as their objective attraction of public funding to invest on their own account in loan and credit operations, assuming in this manner the risk of insolvency of the loaners. Six types of financial institutions exist in Spain: Banks, the Official Credit Institution (ICO), Savings and Credit Cooperatives, Credit Unions, the Spanish Confederation of Credit Unions (CECA) and Financial Credit Establishments.

In our assignment we make a detailed analysis of each one of them, concentrating on the most relevant parts of their work and organisation.

Currently, they are under regulation by three fundamental organs which are detailed below.

The Ordered Banking Restructuring Fund (FROB) which's main objective is creating banking mergers to prevent interventions.

The Credit Entity Guarantee Fund (fondo de garantía de las entidades de crédito), which has its own legal personality, which's objective is guaranteeing cash deposits and other financial instruments. It's regulated by legislation divided in three main parts; Basic Legislation, Complementary Legislation and Community Legislation.

The Basilea Commity for banking supervision. They are high-level supervisors without any formal powers who encourage banking supervision practices.

As a result of the financial crisis in which we currently are submerged and which has greatly and negatively affected the Spanish banking sector, large mergers and buyouts of banks and credit societies have occured to avoid State intervention.

In a few years their number has reduced considerably, going from around 50 to the current 12.

In the last years, banking entities have suffered increasing supervision by the Bank of Spain and the European Central Bank as well as much technological innovation. This has affected the number of entities, employees and branch offices greatly. These figures have and will decrease in the near future because of the popularisation of online and mobile banking. Nonetheless, it is predicted that not all offices will disappear and that those that remain will basically be dedicated to selling financial products.

OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El objetivo principal del presente trabajo es conocer en profundidad la transformación sufrida de las entidades de crédito de nuestro país a lo largo del tiempo con las diferentes reformas acaecidas además de la situación actual de las mismas.

Otro de los objetivos de este trabajo es estudiar el funcionamiento y los objetivos de los diferentes fondos de garantía existentes en España.

Para la consecución de nuestros objetivos la metodología utilizada ha sido el análisis de las diferentes entidades de crédito en nuestro país, así como los cambios ocurridos en las últimas décadas. Asimismo, hemos realizado el análisis en diferentes aspectos relacionados con estas entidades de crédito, tales como, la evolución de la tasa de morosidad y el número de créditos concedidos por estas entidades.

INTRODUCCIÓN

Las entidades de crédito, también conocidas comúnmente como entidades bancarias, tienen por objeto la captación de fondos del público para invertirlos por cuenta propia en operaciones de préstamo y crédito, asumiendo así el riesgo de insolvencia de los prestatarios y el de la liquidez que se origina por estas transformaciones.

En estas entidades bancarias cuentan con dos tipos de clientes, unos son los clientes de activo y otros los clientes de pasivo. Por una parte, los clientes de activo son los agentes que originan los fondos a la entidad de crédito, que por el método de transformación se convierten en acreedores de la misma; mientras que los que reciben los fondos de la entidad de crédito son los llamados clientes de pasivo que son, por tanto, los deudores de la entidad.

En nuestro país existen seis tipos de entidades de crédito, los bancos, el Instituto de Crédito Oficial, las Cooperativas de Crédito, las Cajas de Ahorro, la Confederación Española de Cajas de Ahorro, y los Establecimientos Financieros de Crédito.

El primer tipo de entidades bancarias más importante en nuestro país son los bancos. Los bancos son una institución financiera incluida en la categoría de empresas. Su principal función y razón de existencia es la captación de clientes que depositen allí su dinero y a través de esos depósitos poder realizar préstamos a terceros e incluir otros servicios. Los principales productos bancarios que existen son las cuentas corrientes, las cuentas de ahorro, los plazos fijos, las transacciones, las extracciones, los depósitos de dinero o cheques, las cuentas de crédito (a través de las tarjetas), los préstamos, los créditos en efectivo y el canjeo de puntos tanto en cambio, compra o venta de divisas.

La principal clasificación que tienen dichas entidades bancarias son bancos públicos, principalmente administrados por el Estado, los bancos privados administrados por particulares o los bancos mixtos, que son administrados tanto por el Estado como por particulares. También podemos diferenciar los bancos especializados, que son un tipo de bancos que cubren un área específica y determinada, los bancos centrales que son la cúspide de la pirámide de entidades bancarias, se encuentran jerárquicamente más alto que el resto y regulan al resto de bancos y por último los bancos de emisión, son los que emiten la moneda de un país, por lo general esta función es derivada y realizada por los bancos públicos.

Otro tipo de entidades bancarias es El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es un banco público con forma jurídica de entidad pública empresarial, que está adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la secretaría de Estado de Economía. La naturaleza de este banco público es doble, por una parte, naturaleza jurídica de entidad de crédito y por otra parte agencia financiera del Estado.

El ICO participa en el accionariado de dos grandes compañías, la Compañía Española de Refinanciamiento (CERSA), y la Compañía Española de Financiación y Desarrollo (COFIDES), y también participa en el accionariado del Fondo Europeo de Inversiones (FEI).

El Instituto de Crédito Oficial se rige por diferentes normativas: la normativa recogida en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y posteriores modificaciones, por el Real Decreto 706/1999 de 30 de Abril, de adaptación del ICO a la ley 6/1997 de 14 de Abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de la aprobación de sus estatutos.

Este banco se financia tanto en mercados nacionales como internacionales. Este banco, junto a la sociedad de capital-riesgo Axis y a la fundación ICO, forman el grupo ICO.

Axis es una sociedad de capital-riesgo, que fue constituida en el año 1986 con el objetivo de financiar el crecimiento de distintas empresas. Está participada al 100% por el Instituto de Crédito Oficial y actualmente gestiona cuatro fondos (Fond-ICO global, Fond-ICO pyme, Fond-ICO infraestructura, Fondo Isabel la católica), abarcando así un amplio número de objetivos.

La fundación ICO fue creada en el año 1993 con el objetivo de promover la cultura y el arte. Tal y como se puede observar en su página, la misión de esta fundación es *“contribuir y apoyar el desarrollo de la sociedad a través de la promoción de la cultura y el conocimiento en sus diferentes áreas de actuación”*.

El tercer tipo de entidades de crédito son las Cajas de Ahorro, las características principales de dicha entidad son el no tener ánimo de lucro y su finalidad social con marcado carácter territorial. Están centradas normalmente en la posesión de oficinas a nivel local y éstas son propiedad de fundaciones, ayuntamientos, diputaciones provinciales o comunidades autónomas.

Por otro lado, tienen forma jurídica de fundaciones privadas con operaciones de depósito y préstamo de forma similar a los bancos, actuando así con criterios de competencia. Poseen dos funciones fundamentales, una financiera y otra de labor benéfico-social.

La diferencia fundamental entre las cajas de ahorro y los bancos es la reinversión del beneficio de la sociedad, dichas Cajas de Ahorro reinvierten su beneficio a través de su "Obra social" dentro de la cual, se incluyen concesión de becas, recuperación del patrimonio histórico-artístico y el patrocinio de exposiciones culturales y de arte.

Así mismo, el sector de las cajas de ahorros ha sido sin duda alguna, el protagonista del proceso de reestructuración de la banca española a partir de la crisis financiera, concretamente desde el principio del año 2010. Son las que tuvieron mayores desequilibrios derivados de los créditos cedidos previamente anterior a la crisis.

En los últimos años la recomposición del mapa de las cajas de ahorro ha sido completa. Lo más común han sido las fusiones o formaciones de sistemas institucionales de protección o SIPs, además de tener que ceder su actividad bancaria a nuevos bancos creados así mismo por las cajas involucradas en el proceso descrito anteriormente.

Las Cajas de Ahorro están reguladas por las normas básicas sobre Órganos Rectores de Cajas de Ahorro en el artículo 1 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, donde la administración, gestión, representación y control son la asamblea general, el consejo de administración y la comisión de control.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) es una asociación bancaria que defiende los intereses de las entidades que la forman.

Se encuentra regulada por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, cajas de ahorro y fundaciones bancarias.

La CECA tiene tres objetivos fundamentales que son representación institucional, la cual defiende los intereses de sus empresas asociadas, el análisis económico y regulatorio que observa el potencial impacto que puedan tener en sus empresas asociadas o la inversión social, difusión o promoción.

Las cooperativas de crédito son sociedades mercantiles privadas que se encuentran formadas por socios. Están divididas en dos partes, una de ellas como sociedades cooperativas con una normativa específica para cada una y en el que se distinguen tres ámbitos jurídicos que son el mercantil, el financiero y el cooperativo y, por otro lado, como entidades de depósito que se parecen a los bancos y cajas de ahorro en normativa, pero se diferencia de ellas en el sistema que utilizan y el procedimiento de gobierno otorgado.

Dichas cooperativas están reguladas por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito.

En España, se distinguen según su especialización en Cajas Rurales, Cajas Populares y Cajas profesionales. Dependen asimismo del Ministerio de Trabajo para sociedades cooperativas y del Ministerio de Economía y Hacienda, dentro de dicho ministerio del Banco de España puesto que están dentro de las entidades de depósito.

Por último, están los Establecimientos Financieros de Crédito, los cuales también son entidades de crédito pero que se dedican principalmente a ofertar créditos al consumo en varias modalidades y a realizar operaciones financieras de activo, tales como, avales, garantías, arrendamientos financieros, factoring con o sin recurso y emisión y gestión de tarjetas, pero con la diferencia de que no pueden captar depósitos de público reembolsables en forma de depósito, préstamo y cesión temporal de activos.

ANTECEDENTES

En los últimos años del siglo XX la estructura del sistema bancario español estaba formada por cuatro tipos de entidades bancarias que poseían unas características diferentes para cada una de ellas. La primera de ellas era la banca oficial pública que daba créditos a los sectores con más necesidad de financiación.

Dicha banca realizaba esta labor a través del ICO y diferentes bancos, tales como el Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito de la Construcción y el Banco Exterior de España.

La segunda era la banca privada, que era la forma más tradicional de financiación para cualquier tipo de clientes, y estaba enfocada al mundo de las empresas. En los años 60 los bancos privados concedían alrededor del 71.2% de los créditos totales.

La transformación de las entidades de crédito españolas: reformas y situación actual

En tercer lugar, estaban las cajas de ahorro que concedían el 11.6% del crédito frente al porcentaje anterior de los bancos. Dichas cajas están enfocadas a la financiación de hipotecas y al ahorro familiar.

Y en el último lugar estaban las cajas rurales y las cooperativas de crédito, que se dedicaban exclusivamente al sector rural.

En los siguientes años la situación en la que se encontraba la banca sufrió diferentes cambios progresivos derivadas del poder público y de la liberación económica después de que España se convirtiera en un país democrático. Dicho cambio dio lugar a la fusión de los bancos oficiales del país, destacando la nueva creación de Argentaria y la privatización de la misma posteriormente.

En los años 70 hubo una expansión geográfica de los bancos y además una de los hechos más importantes fue la apertura del sistema bancario español a los bancos extranjeros. Asimismo, en esa misma década los bancos intentaron especializarse en bancos industriales y comerciales pero dicha creación no pudo llevarse a cabo y los bancos siguieron en la denominación que tenían hasta el momento; mixto o universal.

1977 fue el año más importante de la década de los 70 ya que comenzó una crisis que afectó a más de 50 bancos. Esta crisis provocó la desaparición y absorción de la mayoría de ellos. Estos hechos dieron lugar a la creación del Fondo de Garantía de Depósitos que junto a la Corporación Bancaria gestionaba los bancos que se habían visto afectados por la crisis.

Los antecedentes más importantes de las bancas fueron las fusiones de algunas entidades, así como la transformación de las cajas de ahorros en bancos. Dichas fusiones y adquisiciones emprendidas por diferentes entidades, concluyen un cambio bancario importante en el que cabe destacar la disminución de sucursales bancarias.

Aunque si algo ha marcado fuertemente la evolución de las entidades de crédito en España eso ha sido, sin lugar a dudas, la expansión internacional de algunas entidades de crédito españolas. Esto ha dado lugar a un antes y un después en la forma de operar de las entidades que anteriormente se centraba solamente en el entorno doméstico.

Debido a los grandes cambios en la estructura del sistema bancario español, las regulaciones de las entidades bancarias han visto modificadas sus características y las condiciones de las operaciones que realizan.

Anteriormente, la regulación de los bancos era muy restrictiva como, por ejemplo, el reparto de dividendos que estaban limitado por ley a un 6% de capital y reservas. Actualmente se encuentra integrado en el principio de libre disposición, otro ejemplo de restricción es la limitación de las aperturas de sucursales bancarias.

También cabe destacar la imposibilidad de generar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas, la concesión de créditos a plazo superior de 18 meses y la inversión en títulos de renta variable hasta el año 1970.

Asimismo, para la realización de las operaciones descritas anteriormente sería necesaria la fijación de los tipos de interés, fijados por norma legal, al redescuento del Banco de España o limitados a cuantía máxima. A partir del año 1981, empezó la liberalización de los tipos de interés hasta la actualidad, el cambio radical condujo hasta la plena libertad de los bancos y cajas para fijar los términos, plazos y condiciones de sus operaciones y servicios.

El siguiente punto a analizar es el sistema de pagos en el último medio siglo. En la actualidad, dicho sistema figura entre los mejores del mundo, pero para ello ha sido necesaria una gran evolución tecnológica y de inversión. Los sistemas de pagos más tradicionales son los cheques, las transferencias, los recibos domiciliados que aún siguen funcionando e interactúan con los nuevos instrumentos como son las tarjetas de débito o crédito o los pagos por móvil.

Los instrumentos de pago tradicionales fueron estandarizados por las mismas entidades bancarias para su funcionamiento en relaciones interbancarias, puesto que, a mediados de los años 70 aún dichos procedimientos eran de forma física en papel en las Cámaras de Compensación, posteriormente se desarrolló el Sistema Nacional de Compensación Electrónica, iniciado por el Banco de España y las propias Entidades de Crédito.

En España, actualmente los nuevos medios de pago y del resto de transacciones bancarias, han evolucionado de forma espectacular con el nacimiento de la banca electrónica por internet, que cambia de forma muy importante las relaciones entre los bancos y los clientes, aunque la fuerza de la estructura tradicional seguirá funcionando al menos en un medio plazo.

GOBIERNO CORPORATIVO

La última parte a tener en cuenta en cuanto a la evolución de las entidades bancarias de nuestro país es el Gobierno Corporativo y las normas que dicho gobierno conlleva. Hasta el año 1970 se inició la limitación del número máximo de cargos en los consejos de administración, que también ha ido evolucionando en los últimos años que se adoptan numerosas disposiciones en materia de gobierno corporativo por las autoridades globales y donde existen normas específicas para las remuneraciones.

Dentro de estas normas podemos observar una de las más importantes como es la Ley del Mercado de Valores, Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito donde vienen los procedimientos que se tienen que llevar a cabo para garantizar la gestión de la entidad. Todo esto, viene acompañado de la evolución en los perfiles de los miembros del consejo de administración hasta la actualidad.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Asimismo, la responsabilidad social corporativa de las entidades de crédito de nuestro país también ha sufrido cambios hasta la actualidad en la que existe una mayor sensibilidad sobre la diversidad de acciones tanto en el ámbito tradicional o en actividades ajenas.

Para minorar los efectos de la crisis económica que vivimos en la actualidad ha nacido un Código de Buenas Prácticas que reestructura la deuda hipotecaria.

Las entidades de crédito españolas participan en iniciativas internacionales en materia de responsabilidad social corporativa y de ahí, han nacido acuerdos en asuntos sociales, medio ambientales, así como, el compromiso con los derechos humanos y laborales y la lucha contra la corrupción

Los puntos más importantes de la evolución desde los años 70 hasta la actualidad son:

1. Alto grado de intermediación bancaria frente al incremento de la desintermediación.
2. La escasísima competencia frente al importante aumento de la competencia.
3. Los tipos de interés limitados legalmente frente a la liberalización de los tipos de interés y las comisiones.
4. Los elevados coeficientes legales frente a los fondos destinados a los coeficientes.
5. Los márgenes financieros elevados y estables frente al descenso del margen de intermediación.

Antecedentes:

1. Muchas oficinas bancarias
2. Bancos con un número de clientes muy pequeño
3. Bancos económicamente poco solventes
4. Concesión de créditos a muchas personas
5. Alta morosidad

LA EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

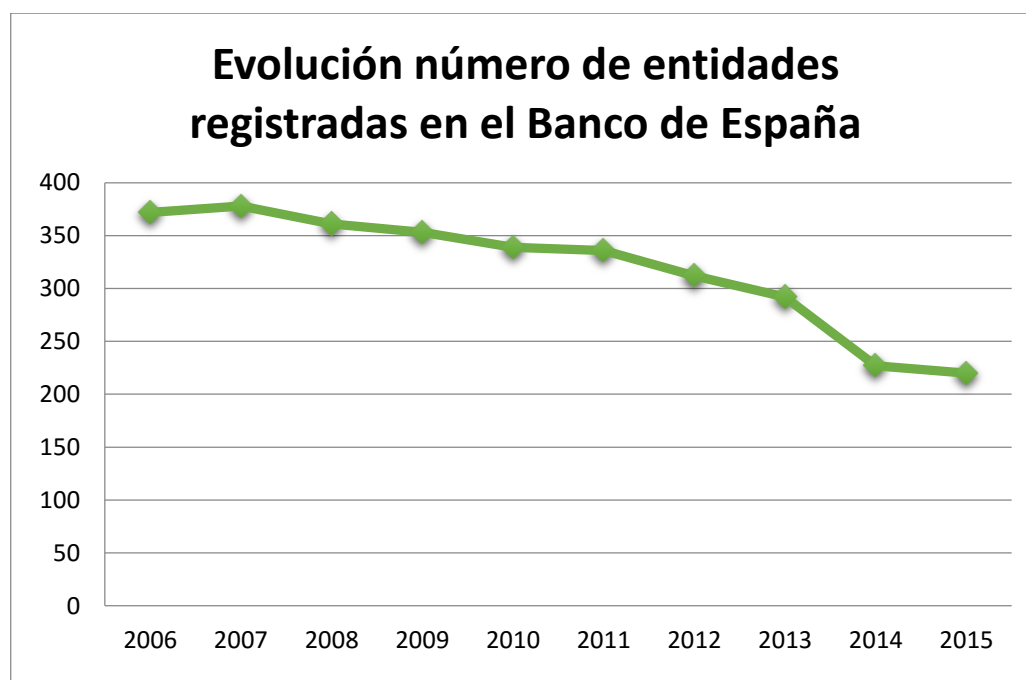
A continuación, tenemos unos gráficos en los que se puede observar la evolución de número de oficinas, empleados y entidades bancarias, en los últimos años.

Respecto a la evolución del número de entidades registradas en el Banco de España en los últimos años, como podemos observar en el gráfico siguiente, podemos decir que desde el año 2007, coincidiendo con el comienzo de la crisis económica, este número ha sufrido una disminución considerable, de más de un 40%.

Esta disminución puede deberse no solo a la crisis económica presente en nuestro país durante los últimos años, sino también a la evolución tecnológica y a la, cada vez más presente e importante, banca online.

La crisis, como ya hemos comentado anteriormente, ha jugado un papel importante en esta disminución puesto que en los últimos años se han realizado muchas fusiones, adquisiciones y absorciones de diferentes entidades para reducir costes y poder sobrevivir.

Figura 1. Evolución del número de entidades registradas en el Banco de España.



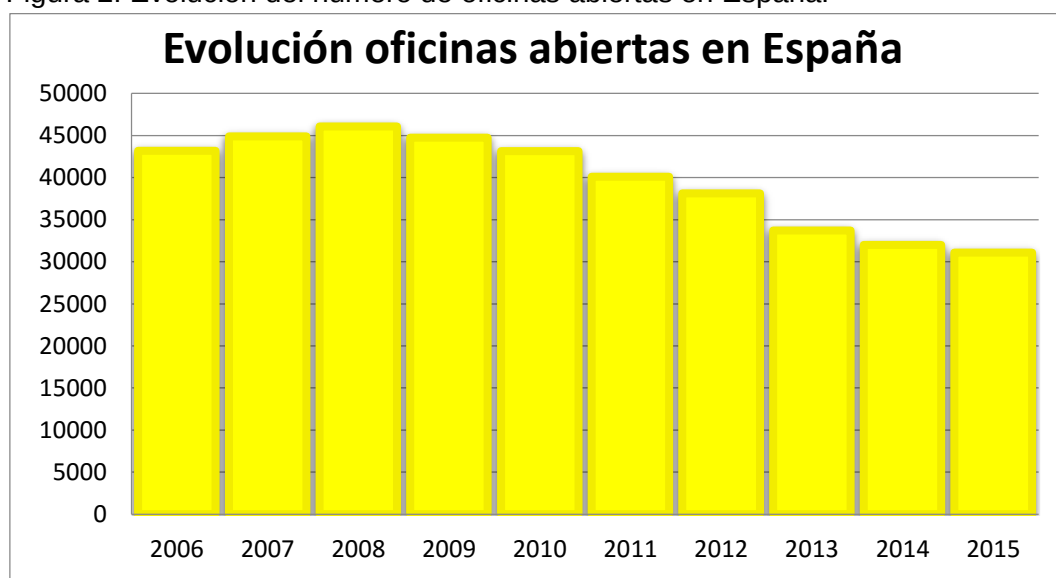
Fuente: elaboración propia.

Respecto al número de oficinas abiertas en España, ocurre lo mismo que con el número de entidades registradas en el Banco de España, desde el año 2008 no ha dejado de disminuir rápidamente, y se prevé que esta tendencia siga igual en un futuro cercano.

El número de oficinas abiertas al público de las diferentes entidades, ha pasado de ser 43.205 a ser apenas 31.807 en solamente siete años.

Las razones de esta gran disminución en los últimos años son las mismas que propiciaron la disminución del número de entidades registradas en el Banco de España y la disminución del número de empleados y del número de bancos en nuestro país, como veremos posteriormente.

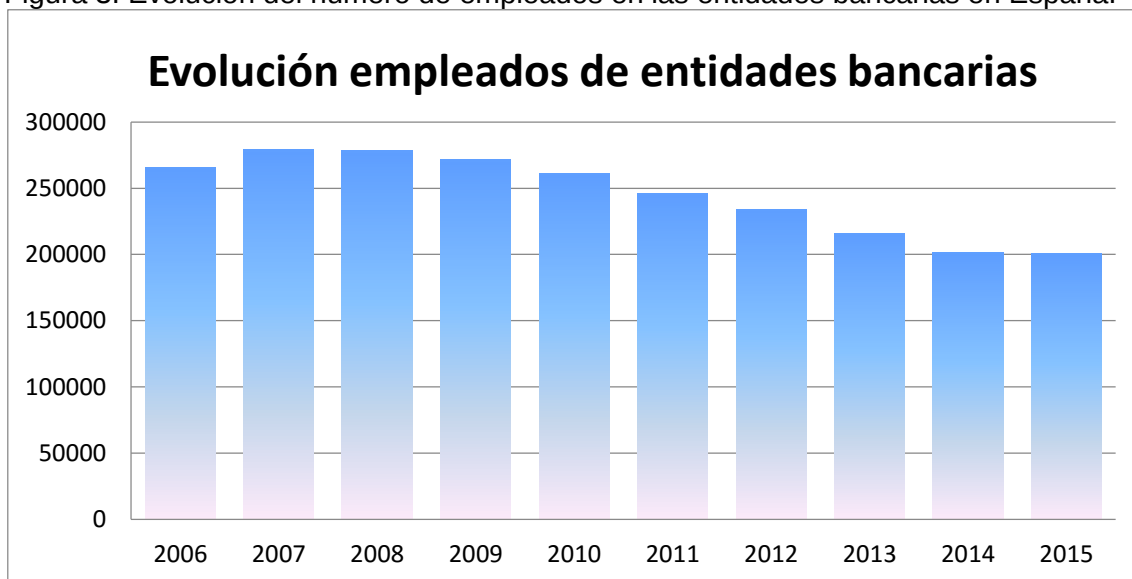
Figura 2. Evolución del número de oficinas abiertas en España.



Fuente: elaboración propia.

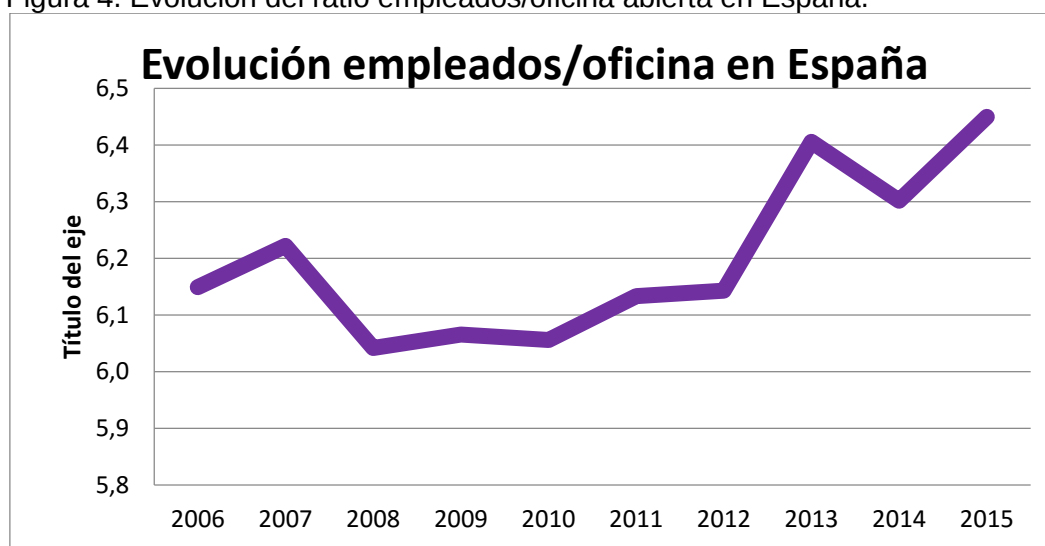
Por otra parte, como ya ha sido mencionado anteriormente, el número de empleados también se ha visto afectado. Esta disminución ha sido de más de 65.000 empleados en los últimos ocho años.

Figura 3. Evolución del número de empleados en las entidades bancarias en España.



Fuente: elaboración propia. Se prevé además que los despidos sigan siendo importantes durante los próximos años hasta equipararse al ratio empleados/oficina abierta del resto de países europeos.

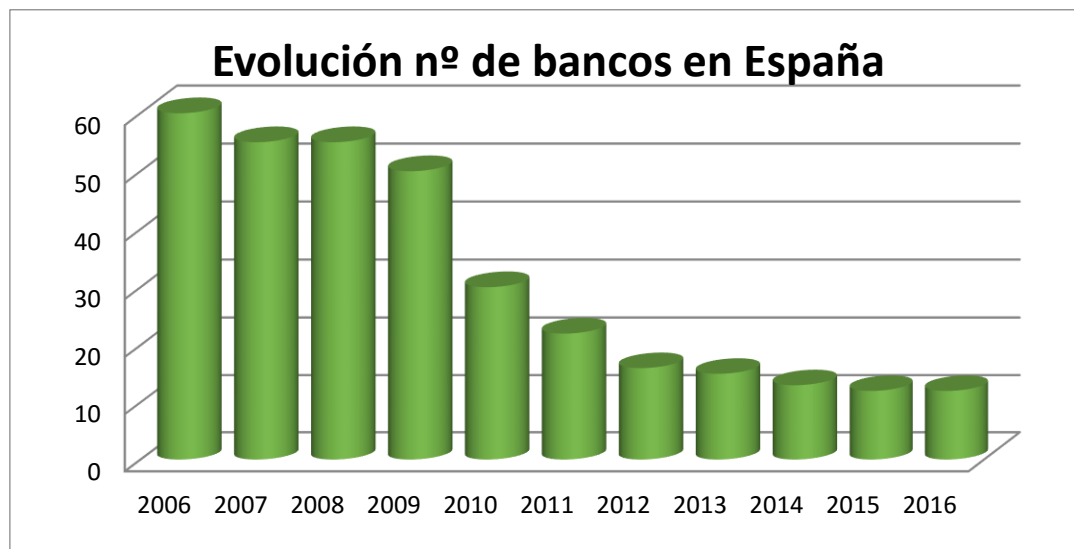
Figura 4. Evolución del ratio empleados/oficina abierta en España.



Fuente: elaboración propia.

Por último, hemos realizado un gráfico en el que se puede observar la reestructuración del sistema bancario español, la gran disminución del número de bancos y cajas de ahorro que ha ocurrido en los últimos años, todo esto mediante desaparición de algunos, fusiones, adquisiciones, absorciones, etc.

Figura 5. Evolución del número de bancos y cajas de ahorro en España.



Fuente: elaboración propia.

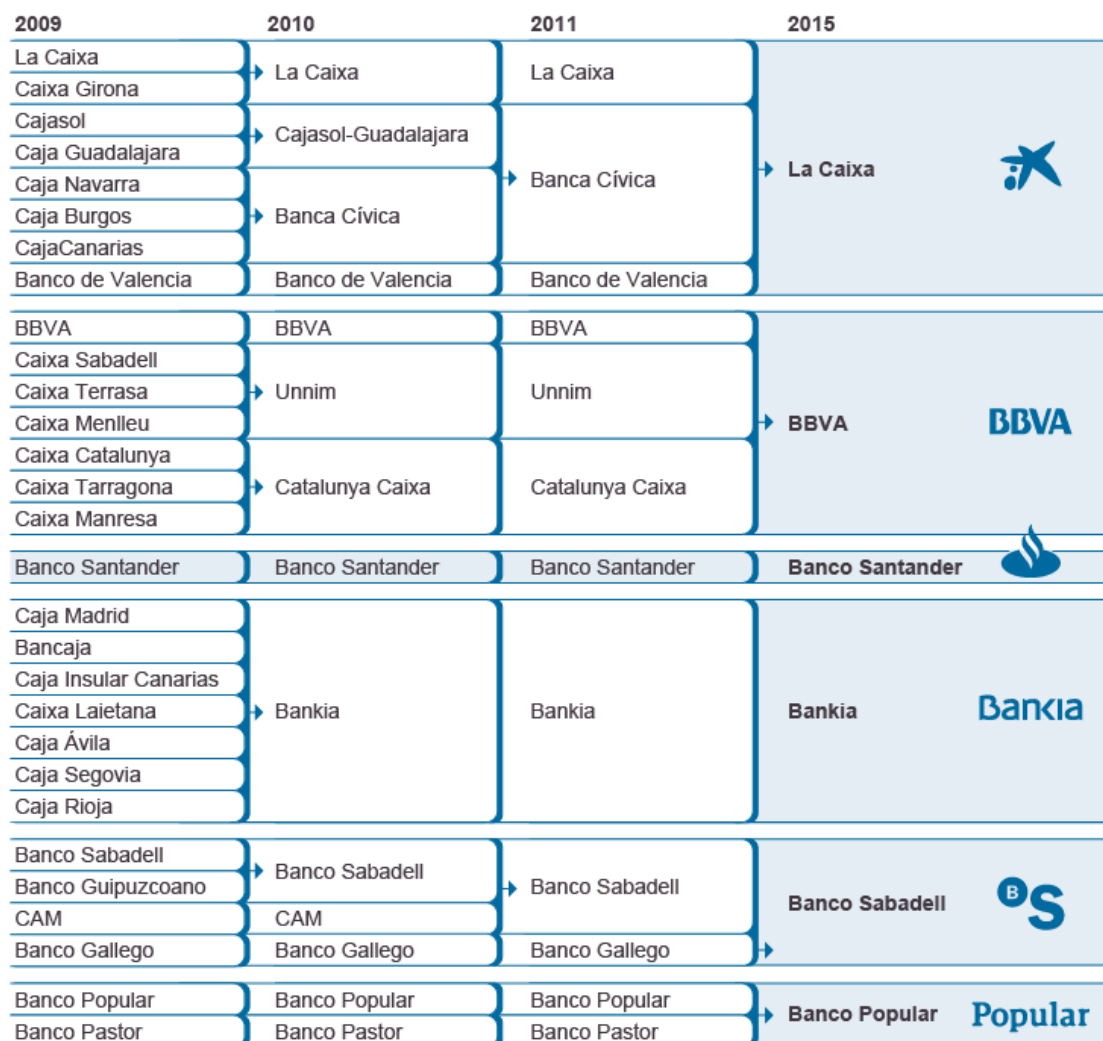
Actualmente en España hay 12, en contraste con los 60 que había en el año 2006, lo que significa una reducción de 48 en diez años.

El comienzo de la crisis económica dejó evidencia de la sobrecapacidad instalada de los bancos y cajas españoles, tanto es así que en el año 2010 nuestro país era el país europeo que contaba con un mayor número de oficinas bancarias abiertas. Por esto, desde ese momento comenzó una disminución acelerada de oficinas y empleados.

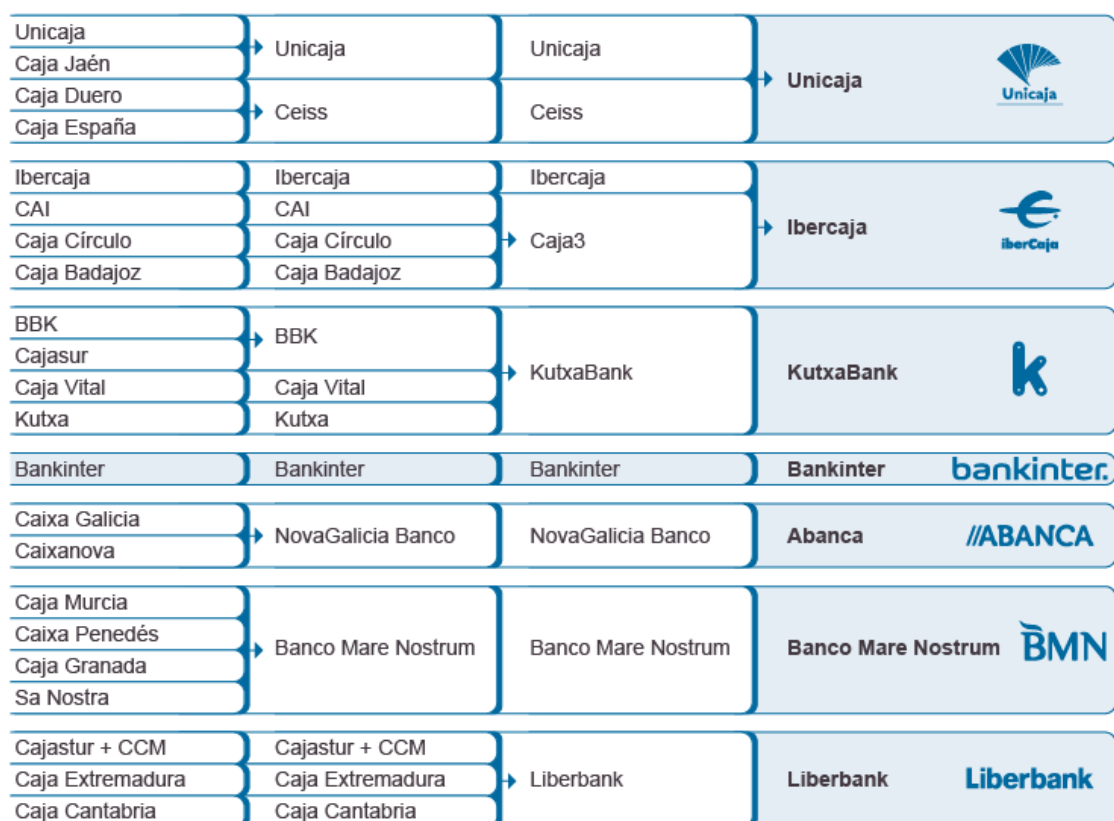
Por esta razón el panorama financiero de nuestro país ha cambiado mucho en un corto periodo de tiempo, pasando a convertirse en el tercer país europeo con un mayor número de oficinas bancarias abiertas. Aun así, se necesita seguir con esta reestructuración del sistema bancario español, disminuyendo el número de oficinas, el número de entidades y el número de empleados.

Respecto al número de empleados, España ocupaba en el año 2010 el quinto puesto. Actualmente sigue ostentando ese quinto puesto, pero habiendo despedido casi a uno de cada cuatro empleados en cinco años.

Figura 6. Reestructuración del sistema bancario español.



La transformación de las entidades de crédito españolas: reformas y situación actual



Fuente: Bankia con datos del BCE.

FASES DE LA CRISIS DEL 2008

En la actualidad debido a la crisis económica mundial y como consecuencia a la crisis económica que vive España desde el año 2008 y pese a que en un primer momento no se pensó que esto pudiera afectar a las entidades de crédito españolas puesto que, estas tenían un sistema de regulación y supervisión suficientemente fuerte para que una crisis como esta no pudiera afectarlas, pero debido al fallido de este sistema las entidades de crédito españolas necesitaron una reestructuración de su sistema financiero para solucionar los principales problemas que habían surgido tales como el de capital y de financiación.

La crisis del 2008 ha dado lugar a la fusión, adquisición o transformación de los bancos y cajas de ahorros, llevando a cabo dichas operaciones tanto con fondos públicos y privados o con las intervenciones del Banco de España.

Los problemas principales de la crisis en España son la descapitalización por pérdida de valor de los activos, el aumento de préstamos dudosos, la imposibilidad de obtención de financiación internacional, la fuerte caída de la actividad económica y el exceso del número de oficinas.

En el año 2008 se creó el FAAF (Fondo para la Adquisición de Activos Financieros) que ayudaba a las empresas mediante la compra de “activos españoles de máxima calidad” a las entidades financieras.

En el año 2009 se creó el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) que tenía un objetivo doble: el primero de ellos era ayudar a las entidades en crisis su reestructuración y el segundo de ellos eran para las entidades viables, facilitando las fusiones y bancarización de las cajas.

En el año 2011, se establecieron las nuevas normas de cobertura de capital al igual que existían en los estados miembros de la Unión Europea siguiendo los acuerdos del Comité de Supervisión bancaria de Basilea, denominados Basilea III.

En el año 2012, se establecieron nuevas normas para el saneamiento de los activos inmobiliarios, además de, un plazo adicional para el cumplimiento de los mismos. Asimismo, a mediados del año 2012 se firmó el MOU (Memorandum of Understanding) documento que especifica el acuerdo entre España y el resto de países de la UE para el futuro rescate de la banca mediante el MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad).

En el año 2014, se firmó formalmente el rescate de la banca española y España sigue bajo vigilancia del fondo de rescate europeo hasta que haya devuelto la totalidad del préstamo, asimismo, se anunció la solvencia de al menos del 5,5% de las 15 entidades nacionales que se sometieron al test de estrés del BCE (Banco Central Europeo) y de la AEB (Autoridad Bancaria Europea).

Actualmente en el año 2016, quedan aún entidades pendientes de la salida del FROB de su capital, así como, absorciones pendientes.

LA NACIONALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

La nacionalización de las primeras entidades de crédito se dio entre los años 2009 y 2010, fueron Caja Castilla la Mancha después de un intento fallido de fusionarla con Unicaja, la cual después fue absorbida por Cajastur y ésta última forma parte del grupo Liberbank.

Posteriormente Cajasur, la caja andaluza controlada por la iglesia después de rechazar la fusión con Unicaja.

La transformación de las entidades de crédito españolas: reformas y situación actual

En el año 2011 se nacionalizaron las cuatro siguientes, que fueron CAM, para la cual el Banco de España aprobó una inyección de dinero importante perteneciente del FROB, absorbida por el Banco Sabadell.

Unnim, tras la inyección de un euro, el FROB fusionó el Banco Sabadell, Terrassa y Manlleu.

Catalunyacaixa es la fusión de las cajas Catalunya, Tarragona y Manresa que también fue inyectada por el FROB y se encuentra en proceso de subasta.

Novagalicia banco, la fusión de las cajas gallegas que también tuvo que ser inyectada y por consiguiente pasó a formar parte del FROB.

y, por último, la intervención de Banco de Valencia el mismo año intervenido por el Banco de España y su futura nacionalización en el año siguiente, cuando el FROB haga su inyección.

Aunque sin duda alguna la nacionalización más importante fue la de BFA, la matriz principal de Bankia, el FROB inyectó capital por lo que se hizo con el control de la entidad.

Debido a esto, el número de cajas ha pasado de ser de 45 a 9.

DATOS FINANCIEROS DE LAS NACIONALIZACIONES

El coste total de la reestructuración del sector financiero español fue 234.847 millones de euros, de los cuales 115000 millones de euros son del Estado, de los que más de la mitad son avales, 19300 provienen de la compra de activos, 14346 de ayudas del FROB y 400 millones a las pérdidas que asumieron de Cajasur. Otros 119000 provienen de las Entidades Financieras.

Figura 7. Datos financieros de las nacionalizaciones.

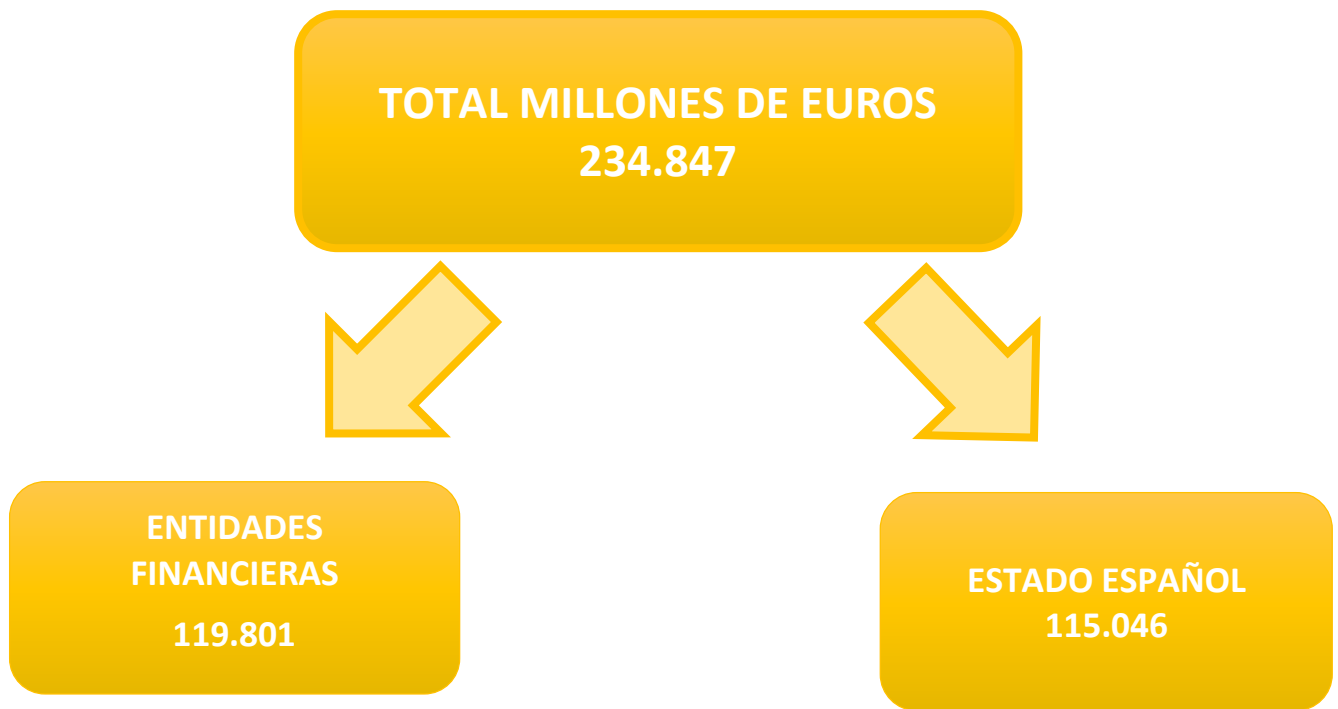
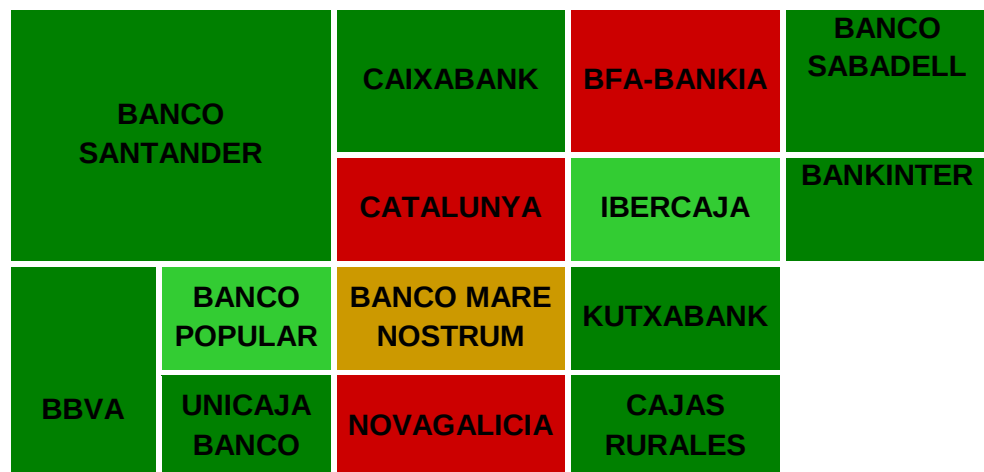


Figura 8. Las fusiones y concentraciones de las entidades de crédito.



La reestructuración de la reforma del sistema financiero español se encuentra diferenciada en tres partes, la primera parte en el año 2012 cuando el gobierno dictó cuatro meses para las nuevas fusiones. La segunda parte provino de una ampliación en el plazo para las fusiones.

Desde ese momento se producen grandes transformaciones en las entidades bancarias, una de las más importantes es la entrada del Estado en Bankia a través de la BFA que ya se encontraba nacionalizada al 100%, la adjudicación del UNNIM que ya era propiedad del Estado al BBVA y la compra de Banca cívica por CaixaBank.

Por último, en la tercera parte de dicha reforma, se aprobó la creación de un banco “malo” donde se enviarían los activos de las entidades que habían sido intervenidas.

Todas estas entidades en el momento de las fusiones y de las intervenciones del FROB fueron auditadas por Deloitte y en la actualidad existe una denuncia por parte del ICAC por la falta de independencia de la empresa auditora con entidades de crédito en las que destaca bankia.

Después de todas las reformas que se hicieron en dichas entidades el volumen de las mismas quedaría como se muestra en la tabla adjunta en la siguiente página.

ENTIDAD DE CRÉDITO	VALOR VOLUMEN ACTIVOS (MILLONES DE EUROS)	BENEFICIO NETO (MILLONES DE EUROS)	PÉRDIDAS (MILLONES DE EUROS)
BANCO SANTANDER	1.281.698	2.205	
BBVA	633.073	1.676	
CAIXABANK	367.940	230	
BANKIA	277.159	177	
BANCO SABADELL	161.430	81,9	
BANCO POPULAR	159.936	104,22	
NOVAGALICA BANCO	75.773		7.937
IBERCAJA	65.000		226
BMN	63.936		2.208
BANKINTER	57.756	50,4	
GRUPO CAJAMAR	41.080		
LIBERBANK	30.412		1.735
BANCA MARCH	13.883		141,8

Tabla 1.. Volumen de activos y beneficios o pérdidas de las entidades de crédito.

El FROB

Son las siglas del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. Dicho fondo fue creado en España después de la crisis financiera sufrida en el año 2008.

El objetivo principal es la producción de fusiones bancarias y especialmente, entre cajas de ahorro para que en un año y medio aproximadamente se reduzca considerablemente el número de 45 cajas de ahorro que hay en la actualidad y así no se tenga que intervenir ninguna.

Se trata de una entidad de Derecho público que posee personalidad jurídica propia y libertad tanto pública como privada para desarrollar sus fines, en los que se encuentra la gestión de los procesos de resolución de las entidades de crédito que están en ese momento en fase ejecutiva. Es una de las medidas principales utilizadas para los rescates de las entidades de crédito por los gobiernos.

Su financiación se hizo a través de dos órganos principales, una parte fue a través de los Presupuestos Generales del Estado y los remanentes del Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF) con más del 75% de su inyección principal que fue de 9000 millones de euros y el 25% restante fue financiado por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

El incremento de estos fondos se hace por medio de la Capitalización de préstamos o créditos y otras operaciones de endeudamiento que tengan como acreedora a la Administración del Estado. Del mismo modo, el FROB puede emitir valores de renta fija y otras operaciones de endeudamiento.

El máximo de recursos que obtiene tiene un límite que se encuentra en los Presupuestos Generales del Estado, establecido en 63.500 millones de euros. Asimismo, todo el beneficio obtenido deberá ser integrado en el Tesoro Público.

Se encuentra regulado la por la Ley 11/2015, de 18 de junio de 2015 de recuperación y resolución de entidades de crédito. A efectos fiscales tienen el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de los depósitos.

Las medidas que utiliza el FROB para la recuperación de dichas entidades deberán ser comunicadas a la Comisión Europea o a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Asimismo, el FROB no está sometido a ninguna de las leyes que se muestran a continuación:

1. Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en el ejercicio de sus funciones como autoridad de resolución.
2. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus funciones de resolución.

3. Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Como cualquier organismo debe tener unos órganos de gobierno, uno de los más importantes es la comisión rectora que rige y administra dicho fondo y se encuentra formada por once miembros. Un presidente, cuatro miembros nombrados por el Banco De España, de los cuales uno de ellos será el vicepresidente, el vicepresidente de la CNMV, tres miembros del Ministerio de Economía y Competitividad, y dos representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que no funcionen los métodos anteriores descritos, el FROB hará una reestructuración de las entidades de crédito. Dicha reestructuración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. Búsqueda de una solución privada para mejorar la solvencia de la entidad.
2. Adopción de las medidas oportunas para poder afrontar las debilidades que afecten a la viabilidad de las entidades de crédito. Dicha entidad deberá presentar el propio plan de viabilidad donde se explique la actuación a llevar a cabo para la reestructuración.
3. Por último, si el plan de viabilidad presentado por la entidad es denegado, la reestructuración se llevará a cabo con la sustitución de los administradores de dicha entidad y la gestión y dirección de la misma será tomada desde ese momento por el FROB.

Una de las partes más importantes llevadas a cabo por el FROB en los procesos de fusión, absorción y concentración de las entidades de crédito, es la adquisición de participaciones preferentes que sean convertibles en acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital social.

La primera ronda de intervenciones del FROB fue aportación de dinero para la fusión de diferentes cajas de ahorros, como Caja España-Dueño, CatalunyaCaixa, Banco Financiero y de Ahorros entre otras.

Del mismo modo hubo una segunda ronda en la que la inyección de dinero fue en forma de capital, previamente las cajas de ahorro habrían traspasado el negocio a un nuevo banco. Por otra parte, desde el año 2012 las participaciones preferentes de dicho organismo serían convertidas en capital.

La tercera y última ronda es la que se referencia a las posteriores a la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, se refiere, reestructuración y resolución de las entidades de crédito.

El total de aportaciones en las tres rondas descritas con anterioridad ascienden a Las ayudas financieras comprometidas en diversas formas de capital por el FROB ascienden a 53.553 millones de euros.

CONCEPTO	IMPORTE
FROB 1 (Preferentes)	977 millones
FROB 2 (Capital)	13.498 millones
Posteriores a la Ley 9/2012 (Capital)	37.943 millones
Posteriores a la Ley 9/2012 (CoCos)	1.135 millones
Total	53.553 millones

Figura 10. Aportaciones del FROB durante las fusiones y absorciones.

Al mismo tiempo que inyectaba dinero de diferentes formas a diversas entidades de crédito españolas, el FROB también realizaba otro tipo de ayudas en los procesos de reestructuración del sistema bancario español.

En el año 2014, la pérdida de los Esquemas de Protección de Activos se esperaba que alcanzara los 9215 millones de euros, de los cuales, 1039 eran del FROB.

Otro tipo de ayudas se encuentran en la desinversión de las entidades, donde se han concedido garantías a las entidades adquirentes.

En las líneas extraordinarias de crédito, las cuales poseían un límite de 16300 millones de euros que fueron habilitadas por el banco de España con aval del Estado o del FROB.Y, por último, las aportaciones a los fondos públicos Sareb.

EL FONDO DE GARANTÍA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Fue creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre. Posee personalidad jurídica propia como el FROB del que hemos hablado anteriormente y capacidad total para desarrollar sus fines. Su sede se encuentra ubicada en Madrid.

Su objetivo principal es la garantía de los depósitos de dinero y los valores u otros instrumentos financieros de las entidades de crédito. Tienen un límite de 100000 euros para los depósitos de dinero y para los instrumentos financieros o lo equivalente al cambio si se tratase de depósitos de una divisa diferente.

La legislación que regula dicho fondo y sus actuaciones se divide en tres partes fundamentales: Legislación Básica, Legislación Complementaria y legislación Comunitaria. Las cuales se desarrolla en los puntos que se muestran a continuación.

1. Legislación Básica

1.1. Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

1.2. Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito

2. Legislación Complementaria

2.1. Corrección de erratas de la Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo.

2.2. Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España, sobre el método de cálculo de las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales al perfil de riesgo

2.3. Corrección de erratas de la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

2.4. Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

2.5. Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

2.6. Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión

2.7. Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 84/2015, 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión, y solvencia de entidades de crédito (Representantes de las entidades adheridas en la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos).

2.8. Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito

2.9. Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

2.10. Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de Crédito en entidades de crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

3. Legislación Comunitaria

3.1. REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/63 DE LA COMISIÓN de 21 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las contribuciones ex ante a los mecanismos de financiación de la resolución.

3.2. DIRECTIVA 2014/59/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) nº 1093/2010 y (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

3.2.1. Directiva 2014/49/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantía de depósitos.

3.2.2. Directiva 2009/14/CE, de 11 de marzo, del Parlamento Europeo.

3.2.3. Directiva 97/9/CE, de 3 de marzo, del Parlamento Europeo.

Uno de los datos más importantes a tener en cuenta del fondo de garantía es la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para la implementación de la asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades de crédito españolas. Una de las medidas más importantes dentro de lo descrito anteriormente se encuentra la posibilidad de comprometer su patrimonio para la asistencia financiera, así como, suscribir o adquirir acciones o instrumentos de deuda subordinada que han sido emitidos por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria.

Como todos los organismos está formado por unos órganos de gobierno que administran la Comisión Gestora del Fondo de Garantía. Dicha Comisión se encuentra formada por doce miembros, de los cuales, seis de ellos han sido nombrados por el Banco de España y los seis restantes por las asociaciones de las entidades de crédito que se encuentran dentro del Fondo de Garantía, las cuales dan unas aportaciones anuales que constituyen dicho fondo. Dichas aportaciones pueden ser disminuidas por el Ministerio de Economía y Competitividad cuando el patrimonio del que consta el Fondo alcance el mínimo para conseguir sus fines.

Otra forma mediante la cual puede obtener dinero es mediante la captación de recursos en los mercados de valores, préstamos y todo tipo de operaciones de endeudamiento llevadas a cabo.

Existen dos tipos de depósitos dinerarios dentro del Fondo de Garantía, los garantizados y los no garantizados.

Los depósitos dinerarios garantizados principalmente son los acreedores mantenidos en cuenta, los cuales también incluyen los fondos que provienen de operaciones de tráfico y los certificados de depósitos en condiciones legales, siempre que estén constituidos en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Dentro de los depósitos dinerarios también incluimos los recursos dinerarios que se han dado a la entidad de crédito para la realización de servicios de inversión siempre y cuando se encuentren dentro de la Ley de Mercado de Valores. Dicho importe no podrá superar nunca los 100.000 euros por depositante, ya sea una persona física o jurídica y en cada entidad de crédito.

Existen varios casos especiales, el primero de ellos es que dicha cuenta posea más de un titular, el importe deberá dividirse entre todos los titulares a partes iguales. En

segundo lugar, puede ser que los titulares actúen como representantes de terceros en el momento de la formalización del depósito, en este caso, la cobertura del FDG será para los terceros beneficiarios en la parte correspondiente.

Asimismo, seguirán siendo acreedores ordinarios los titulares de algún saldo acreedor que no sean cubiertos por el FDG.

En general, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de los depósitos descritos con anterioridad satisfará a sus titulares cuando la entidad haya sido declarada o esté judicialmente en concurso de acreedores o cuando haya un impago de depósitos y siempre que la entidad no esté en un proceso de resolución y el Banco de España afirme que dicha entidad no se encuentra con posibilidades de restituirlos por el problema que posee con su situación financiera actual.

Los beneficiarios de esta garantía son los que hayan depositado el dinero, ya sean personas físicas o jurídicas y dicha garantía será aplicada al depositante, aunque exista la posibilidad de que haya diferentes depósitos o que un depósito determinado posea varios titulares.

En el caso de que los titulares de los depósitos que hayan superado el límite que existe como garantía seguirán siendo acreedores por el importe que no haya sido recuperado del FGD, hasta el momento que entre en funcionamiento el sistema de garantía o lo que haya sido establecido en el convenio de acreedores.

En segundo lugar, se encuentran los depósitos dinerarios no garantizados que son los que se han realizado por entidades de crédito por cuenta propia, las sociedades y agencias de valores, las entidades aseguradoras, las sociedades de inversión mobiliaria, las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y las sociedades gestoras de los fondos de pensiones y capital riesgo, las sociedades gestoras de cartera, las sociedades de capital riesgo, las entidades que tienen como actividad principal las acciones y participaciones y las entidades financieras que estén sometidas a supervisión prudencial.

Los valores representativos de deudas emitidos por la entidad de crédito, pagarés y otros efectos que puedan ser negociables.

Los certificados de depósitos al portador, así como, las financiaciones con cláusula de subordinación.

Los depósitos que pertenecen al mismo grupo económico que la entidad de crédito y los constituidos por las Administraciones Públicas.

Los depósitos que se encuentren integrados por personas que tengan cargos en administración y dirección en la entidad donde se cree dicho FDG por el artículo 1.4 de la ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito.

Los que se encuentran formados con operaciones con condena penal por delitos que provengan de blanqueo de capitales, los que se obtengan en condiciones financieras que hayan empeorado la situación actual de la entidad o las personas que actúen por cuenta de los depositantes excluidos de lo anterior.

DATOS NUMÉRICOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AÑO 2007

1. 148 bancos
2. 46 cajas de ahorro
3. 83 cooperativas de crédito
4. 77 establecimientos financieros de crédito

COMITÉ DE BASILEA PARA LA SUPERVISIÓN BANCARIA

Establecido en 1975 y formado por representantes de la autoridad supervisora y de los bancos centrales. España entro a formar parte en 2001.

En el año 1988 dicho comité aprobó el Acuerdo de capital de Basilea (Basilea I) que obligaba a tener un 8% de recursos propios en función del riesgo asumido.

Se reúnen en el banco de pagos internacionales que se encuentra en Suiza y ahí está constituida la secretaría que consta de 12 miembros, los cuales asisten a las reuniones de dicho comité que se celebran cuatro veces por año.

El comité no es un organismo internacional, ni tiene entidad jurídica propia: Grupo oficioso de supervisores de alto nivel, sin poderes formales, que estudian y fomentan las buenas prácticas supervisoras bancarias.

Su función principal es fortalecer los sistemas financieros, dándoles la solidez que necesitan, asimismo, la creación de normas relevantes como, por ejemplo, las normas acerca del Blanqueo de Capitales y otro tipo de normas de supervisión y directrices.

EL FUTURO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Respecto al futuro, se prevé un aumento de la función supervisora del Banco de España respecto a las entidades registradas en el mismo. Estas actividades supervisoras serán más meticulosas y duras con las entidades.

El sector bancario ha sufrido una de las reestructuraciones más duras de los últimos años, resultando de la misma una mayor concentración bancaria al reducir gran parte de la sobrecapacidad instalada. El sector bancario español se enfrenta ahora y en el futuro a una nueva forma de hacer banca, la banca del futuro.

Esta banca del futuro se debe en gran parte a la innovación tecnológica y al mundo tan conectado en el que vivimos. Esta banca se refiere mayormente a la gran importancia de la banca online y de la banca móvil, así como de las redes sociales, pero sin olvidarse nunca del trato personal con el cliente.

Aunque sabemos que en un futuro próximo la tendencia de reducción del número de entidades bancarias en nuestro país, del número de empleados de las mismas y del número de oficinas predominará, las oficinas no desaparecerán totalmente ya que el cliente, aunque cada vez más interesado por la comodidad que da realizar gestiones mediante internet o su propio terminal móvil, no quiere prescindir del trato personal con las entidades bancarias para ciertos temas, tales como la contratación de diferentes productos financieros.

Actualmente un 45,6% del total de usuarios de entidades bancarias es, a su vez, usuario de banca online. Esto significa que prácticamente la mitad de la población usuaria prefiere realizar gestiones en el momento y lugar que le venga mejor a su ritmo de vida.

Gracias a la innovación tecnológica, los terminales móviles son cada vez más completos, llegando algunos a asemejarse a un ordenador. Por esto, aunque con un menor porcentaje, son también muchos los usuarios que se están convenciendo de usar la banca móvil, ya que el móvil es un elemento que la mayoría de las personas lleva consigo la mayor parte del tiempo.

Además de estos dos tipos de banca, las redes sociales también van a jugar un papel muy importante en el futuro, puesto que los clientes demandan una mayor atención online, a cualquier hora, para resolver las posibles dudas que le puedan surgir al realizar gestiones bancarias.

En resumen, en el futuro el número de entidades bancarias se reducirá por no haber mercado para todas ellas. Asimismo, se verá reducido considerablemente el número de empleados y el número de oficinas, por la irrupción de la banca online y la banca móvil, que vienen para quedarse por su comodidad y facilidad de uso. Sin embargo, quedarán oficinas posiblemente dedicadas a una labor más comercial ofertando productos financieros a los clientes.

CONCLUSIONES

Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo para la presentación de este trabajo, es posible concluir la relación directa y negativa que se ha producido en las entidades de crédito españolas debido a la crisis sufrida desde el año 2008 en nuestro país. Dicha crisis, es la parte fundamental de las transformaciones que han ido sufriendo a lo largo de estos años las entidades de crédito, así como, las reformas llevadas a cabo para su reestructuración.

En el siglo XX existían cuatro tipos de entidades de crédito que eran la Banca Pública, Banca Privada, Cajas de Ahorro y las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales las cuales pasaron a ser seis tipos en la actualidad. De todas ellas, las que se han visto más influidas por la crisis financiera han sido las Cajas de Ahorro y los Bancos por la descapitalización de pérdida de activos y los préstamos dudosos.

Su reestructuración se ha llevado a cabo mediante fusiones y absorciones en su gran mayoría, para poder así evitar ser intervenidas por los órganos regulatorios, creando en el año 2008 el FAAF que compra “activos españoles de máxima calidad”, en el año 2009 el FROB para ayudar a las entidades en su reestructuración y fusión y en el año 2011 el Comité de Supervisión de Basilea para las nuevas normas de cobertura de capital.

Dichas reestructuraciones han dado lugar a grandes costes para el estado y para los organismos como el FROB. Asimismo, una de las partes fundamentales de dichas reestructuraciones son los acuerdos llevados a cabo con la Comunidad Europea y las nuevas leyes acordes a estas operaciones.

Aunque el futuro es incierto y los efectos negativos surgidos en las entidades de crédito son importantes, cabe destacar la mejora en términos financieros de las mismas debido a las acciones descritas anteriormente y a la fusión de la gran mayoría formando así grupos que tienen más volumen y poder en el mercado, con los datos positivos que ello conlleva.

Del mismo modo, en los últimos años se ve reflejada una mejora e innovación tecnológica en los mismos y se prevé que esto pueda reducir aún más el número de oficinas y empleados, ya que, la intención futura es que los clientes puedan realizar todas sus operaciones por las nuevas tecnologías de forma más rápida y segura.

BIBLIOGRAFÍA

- Confederación Española de Cajas de Ahorro. [Sitio web]. 2016. Madrid: CECA. [Consulta: 14 de Julio de 2016]. Disponible en: <http://www.ceca.es/>
- Periódico Expansión. [Sitio web]. 2016. [Consulta: 14 de Julio de 2016]. Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico.html>
- Banco de España. [Sitio web]. 2016. Madrid: BDE. [Consulta: 20 de Julio de 2016]. Disponible en: <http://www.bde.es/bde/es/>
- Fondo de Garantía de Depósitos las Entidades de Crédito. [Sitio web]. 2016. Madrid: FGDE. [Consulta: 23 de Julio de 2016]. Disponible en: <http://www.fgd.es/es/index.html>
- Radio Televisión Española. [Sitio web]. 2016. Madrid: RTVE, mapa de las entidades financieras de crédito. [Consulta: 12 de agosto de 2016]. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20140618/mapa-entidades-financieras-espana/495250.shtml>
- Instituto de Estudios Fiscales. [Sitio web]. 2016. Madrid: IEF. [Consulta: 5 de agosto de 2016]. Disponible en: <http://www.ief.es/>
- Comisión Nacional del Mercado de Valores. [Sitio web]. 2016. Madrid: CNMV. [Consulta: 6 de agosto de 2016]. Disponible en: <http://www.cnmv.es/portal/home.aspx>
- Instituto de Crédito Oficial. [Sitio web]. 2016. Madrid: ICO. [Consulta: 23 de Julio de 2016]. Disponible en: <https://www.ico.es>
- Ballarín, E y Boyer, M. 1990. *“La banca española en los 90”*. Madrid: Economistas libros.
- Banco Central de España. 2001. *“BCE”*. Translated from the European Central Bank. Germany: Banco Central Europeo.
- Gasol Magriña, A. 2007. *“La industria bancaria en el marco de Basilea II”*. Cataluña: ACCID.
- Casares Marcos, A. 2000. *“La historia de las cajas de ahorro: Origen y evolución”*. Ponferrada: Universidad de León.
- Maudos villarroya, J y Fernández de Guevara, J. 2008. *“El sector bancario español. Evolución reciente y futuros retos”*. Bilbao: Fundación BBVA.